

también en la Ley de gracia, pero contrato elevado á la dignidad de Sacramento é inseparable del Sacramento mismo, y por consecuencia superior á los contratos puramente civiles, y sometido únicamente á la autoridad de la Iglesia en todo lo que concierne á la validez, á la legitimidad y santidad del lazo conyugal. Doctrina católica tan fuera de duda, que el Sumo Pontífice Pío VI la expresó, diciendo: *El Matrimonio es un contrato instituido y confirmado por derecho divino, anterior á la sociedad civil, y por consiguiente fuera de su jurisdicción* (1). ¡Oh! Si comprendieran esto bien los jurisconsultos modernos, ¡cuán de otra manera obrarían!

14. ¿Quién no ve, según los principios sentados, la audacia de aquellos hombres que osan legislar sobre la validez y legitimidad del matrimonio entre cristianos, despojándole del carácter sacramental, y como si se tratara sólo de un contrato meramente civil? El Matrimonio entre los católicos es un lazo sagrado, instituido por la voluntad suprema de Dios, ennoblecido por nuestro Señor Jesucristo, y bendecido por sus ministros, como signo de la unión eterna de Cristo con su Iglesia, y como consagración de nuestro ser desde el origen de nuestro nacimiento. Es también bellísima imagen de los desposorios místicos de Jesucristo y su Iglesia, al modo que lo fué en un principio la unión de Adán y Eva inocentes. Es, en suma, un Sacramento de la Iglesia de Dios, grande en la tierra, y que el mismo Dios mira con regocijo en el cielo. ¿En qué consiste la grandeza de este Sacramento?—Principalmente en dos cosas: en su *dignidad* y en su *santidad*. Reflexionemos.

15. DIGNIDAD.—Tres son los aspectos que muestran á las claras la altísima dignidad del matrimonio: su *origen divino, su elevación al orden sacramental, y la solemnidad con que le rodea la Iglesia católica*.

*Casas y riquezas las dan los padres, mas una mujer prudente sólo la da el Señor.*—Estas palabras del Sabio, que leemos en el capítulo XIX de sus Proverbios, muestran con evidencia que Dios interviene en los matrimonios de los hombres, y así lo vemos en la historia del primer matrimonio. Acababa Adán de salir de un profundo sueño, cuando Dios mismo le presenta á Eva para compañera y esposa. Asombrado, sin duda, quedó Adán, pues, cual si no pudiera contener la emoción, sólo acertó á decir con incoherencia: *Esto ahora, hueso de mis huesos, y carne de mi carne* (Genes., II, 23.)

(1) Pío VI, en su Breve de 11 de Julio de 1789, dirigida al Obispo de Agria.

Lo cual fué como responder al Señor diciendo: «Esta no es como los otros animales, con naturaleza diferente de la mía; sino formada *de mi carne y de mis huesos*, para ser lo que yo soy, y para que yo la mire como una parte de mí mismo. Esta es mi semejante y mi compañera. Señor, yo la recibo por esposa.»

He aquí cómo fué celebrado el primer *contrato* matrimonial. Dios propone, Dios media en darle la mujer que le conviene; Adán acepta, y allí mismo Dios los unió en vínculo indisoluble, siendo juntamente *sacerdote y testigo*. El matrimonio, como de origen divino, es grande.

Pero esto no es más que el comienzo, porque Jesucristo, queriendo hacer del *contrato* que unía al hombre y á la mujer un medio para transmitirles su gracia divina, lo elevó, como hemos dicho, á la dignidad de *Sacramento*. *Lo que Dios ha unido—dijo—el hombre no lo separe* (Matt., XIX, 6.) Y de estas palabras y de otras análogas que se encuentran en el santo Evangelio, ha comprendido la Iglesia la voluntad de Jesucristo, y ha declarado que *dicha unión* es uno de los siete Sacramentos, en la significación grande y en la dignidad no pequeño.

Y para evidenciar más esta dignidad, la misma Iglesia católica le muestra á nuestros ojos como uno de los actos más solemnes de la vida, y ejerciendo poderosa influencia en la constitución de la familia y de las sociedades para labrar la felicidad de los hombres en tiempo y eternidad. Revístele de dos grandes caracteres esenciales, *unidad é indisolubilidad*, uniendo á los cónyuges con lazo tan estrecho, que en lo sucesivo, siendo dos, serán como uno, moviendo sus corazones por un solo y único interés, participando mutuamente de sus alegrías ó tristezas, teniendo derecho recíproco é inalienable sobre sus corazones y cuerpos, y siendo juntamente bendecidos por el Señor. ¡Cuán grande se ostenta este Sacramento considerando su dignidad!

16. SANTIDAD.—¿Y qué diremos de su grandeza, atendiendo á la santidad que en sí mismo encierra? Todo el que haya leído el paralelo que establece San Pablo entre la unión conyugal del hombre y de la mujer y la unión de Jesucristo con su Iglesia, no podrá menos de exclamar con el Apóstol: *Este sacramento es grande*, como representando la unión indisoluble de Jesucristo con la Iglesia su Esposa, y también la unión de la naturaleza divina con la humana en el Verbo encarnado. (Ephes., V, 33.)

Hay dos especies de unión entre Jesucristo y su Iglesia: *natural* una, *espiritual* otra. La unión *natural* consiste en la semejanza de

la naturaleza, puesto que Jesucristo es hombre y posee un cuerpo y un alma lo mismo que los fieles que componen la Iglesia. La unión *espiritual* se funda en el enlace de los corazones por la caridad. El Hijo de Dios amó tanto á su Iglesia, que por ella derramó su sangre preciosísima; y la Iglesia, en retorno, ama á Jesucristo sometiéndose en todo á su voluntad adorable. No es posible concebir en la tierra unión más pura, más sagrada ni más divina que la de Jesucristo con su Iglesia; y cuando el Apóstol la compara al matrimonio, eleva éste á una grandeza sobrehumana.

17. Muéstrase además la santidad del matrimonio en la *naturaleza del contrato*, que sirve de base á la *unidad é indisolubilidad*. Jesucristo no tiene más que *una sola Iglesia*, UNA SOLA, con la cual se desposó después que la hubo sacado de su Corazón amoroso; y á esta SOLA Y ÚNICA Iglesia reconoce por legítima; á ELLA SOLA se unió en la tierra hasta el fin de los siglos, y á ELLA SOLA será eternamente unido en el cielo, cuando sea consumado el gran misterio de la unidad. Por modo semejante, el hombre no debe tener al mismo tiempo, mas que *una sola y única esposa*, y si esta unidad dejara de existir, el matrimonio perdería su más hermoso privilegio: *su santidad*.

Jesucristo, al desposarse con la Iglesia, ha realizado con ella una *unión indisoluble*. *He aquí*—dijo á los Apóstoles—*que Yo estaré con vosotros hasta la consumación de los siglos* (Matth., XXVIII, 20.) De igual manera el hombre, al contraer matrimonio, *se une íntima é indisolublemente* á su esposa, sin que haya pretexto, ni razón humana, ni causa alguna que pueda romper dicha unión en cuanto al vínculo, cuando dicho matrimonio se haya consumado.

Jesucristo ama á su Iglesia; jamás la abandona, siempre la asiste, la dirige, la protege, la alimenta y la conserva. La Iglesia, por su parte, ama á Jesucristo, y con este amor le sirve, le consuela, le reverencia, le adora y no vive sino para extender su gloria. Estos son cabalmente los oficios que deben hacer los esposos entre sí, y sobre todo amarse y reverenciarse con todo su corazón.

Jesucristo y la Iglesia sufren juntamente los mismos dolores, porque unos mismos son sus intereses, su corazón y su vida; y por idéntica razón el esposo y la esposa deben llevar en común las tribulaciones de su existencia, consolándose, ayudándose y fortaleciéndose mutuamente.

Jesucristo y la Iglesia, en virtud de su *unión natural, sacramental y moral*, viven siempre juntos y como identificados en su exis-

tencia; y por razón de su *unión espiritual*, tienen los mismos pensamientos y deseos, los mismos gozos y penas; no de otro modo los esposos cristianos deben vivir con dichas dos uniones; es decir, no solamente con la *unión natural*, que se refiere á la vida animal y á la vida presente, sino además con la *unión espiritual*, que realice en ellos la hermosa frase de los libros santos; á saber: *un corazón y una sola alma*. (Act., IV, 32.) El Matrimonio—dice el Catecismo del Concilio de Trento—forma una unión en cierto modo divina, que exige grande piedad en aquellos que le contraen, como vemos en los ejemplos de los Patriarcas.

Jesucristo y su Iglesia concurren á la creación de los hijos de Dios, por el Bautismo, y después los fortifican, los alimentan y los curan sus dolencias por los otros Sacramentos; los esposos, por cumplir los designios de Dios sobre ellos, han de concurrir de igual manera, multiplicando en el mundo los hijos de Dios, los hermanos de Jesucristo, y por consiguiente el acrecentamiento de la Iglesia de la tierra y el número de los elegidos en el cielo.

El Matrimonio, pues, es una *unión santa* y debe producir la santidad, la paz y la felicidad; cuando esto no sucede, señal es, ó que los cónyuges se olvidan de sus deberes, ó que la santidad del Sacramento es desconocida y menospreciada.

18. En resumen: el Matrimonio fué instituido por Dios en el Paraíso terrenal. Es de derecho divino, porque el Señor dijo: *Creded y multiplicaos*; y es de derecho natural, porque es indispensable para la lícita propagación de la especie humana.

En el *estado de la naturaleza* fué un contrato santificado por Dios y bendecido por la Religión. Los Patriarcas fueron á la vez sacerdotes.

En el tiempo de la *Ley escrita*, Moisés legisló sobre los derechos y efectos matrimoniales, por inspiración y ordenación divina; pero nunca consideró el Matrimonio como un contrato meramente civil, sino como un acto religioso, en el que los padres de familia hacían las veces de sacerdotes, como en la ley de la naturaleza.

En la *Ley evangélica*, Jesucristo elevó el contrato matrimonial á la dignidad de Sacramento, y esta verdad es dogma de nuestra fe católica; siendo además doctrina de la Iglesia que el contrato y el Sacramento son esencialmente inseparables, y que donde no hay sacramento no hay contrato, y por consecuencia ni matrimonio.

*Grande* llamó el Apóstol á este Sacramento, y *grande* es como quiera que se le considere. *Grande* por su *institución*, que fué por Dios y por Cristo; *grande* por su *significación*, pues significa el des-

posorio eterno de Cristo con su Iglesia; *grande* por su *duración*, toda vez que su vínculo es indisoluble y dura hasta el fin de la vida; *grande* por la *obligación*, ya de dar hijos á Dios, ya de prestarse los esposos mutua compañía y auxilio, ya de alimentar y educar los hijos; *grande* por la *gracia* santificante y sacramental que confiere; *grande* por los múltiples *beneficios* que de los hijos cristianos proceden, ora para gloria de Dios, ora para el bien de la Iglesia, ora para los mismos hijos y para la sociedad civil... ¡Y sin embargo, este Sacramento grande, santo y benéfico, hay satánico empeño en empequeñecerle, mejor dicho, en profanarle, en aniquilarle! ¿Para que? ¡Oh! para entronizar el libertinaje, para sustituirle con eso que llaman *Matrimonio civil*, fuente perenne de funestos desórdenes y de perpetuas infelicidades, como diremos en el capítulo siguiente.

## CAPITULO XXXII

### Del llamado Matrimonio civil.

#### 1. La voz de la impiedad. — 2. La voz de la Iglesia católica.

CONOCIDA ya la *esencia y grandeza* del Matrimonio según Dios, ora en la *Ley natural*, ora en la *mosáica*, ora en la *evangélica*, vese con toda evidencia que entre nosotros es un *contrato-sacramento*, superior al orden de la naturaleza y fuera de la jurisdicción civil en todo lo que se refiere á su legitimidad y validez canónica. Mas he aquí que Satanás, valiéndose de sus agentes en la tierra, y para descatolizar al mundo, dice: «Jesucristo no es Dios, y la Iglesia no tiene origen ni poderes divinos; por consecuencia, ni el uno ni la otra tienen derecho á determinar las condiciones del Matrimonio para el linaje humano. La razón sola debe presidir á todo el conjunto de las cosas de los hombres; no más Sacramento del Matrimonio; no queremos el yugo de Jesucristo y de la Iglesia; basta á las sociedades el Matrimonio meramente natural.» «El Estado — prosigue diciendo Lucifer — debe ser libre é independiente de la Iglesia, y también el Matrimonio, que es la base del Estado. Este es superior á todo, es la personificación de la razón humana, y por lo mismo la potestad civil tiene el derecho de anular el Sacramento del Matrimonio y hacer que sea válido el *Matrimonio civil*; tal como al Estado le plazca establecerle.»

2. ¡Pobre razón humana seducida por Satanás! ¡Cuánto deliras apartada de Dios! Oigamos las proposiciones heréticas é impías de algunos legisladores modernos; dicen así: *En virtud de un contrato civil, puede haber verdadero Matrimonio, aun entre cristianos. — La forma prescrita por el Concilio de Trento no obliga, so pena de nulidad, cuando la ley civil dispone que se siga otra forma y quiere que mediante esta forma sea válido el Matrimonio. — Las causas matrimoniales y los esponsales corresponden á la jurisdicción civil, en*